

ACTA DE SUBDELEGADO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2023, Juan José Mata, quien suscribe, en carácter de subdelegado autorizado de **Tecpetrol S.A.** (la "**Sociedad**"), y en ejercicio de las facultades que le fueron subdelegadas por el Directorio de la Sociedad mediante Acta N°891 (punto 2 del orden del día) de fecha 4 de julio de 2023, y en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano de administración por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2017, renovada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 2019 y en relación con la emisión por parte de la Sociedad de las Obligaciones Negociables Clase 6 (las "**Obligaciones Negociables**") a ser emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta U\$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "**Programa**"), el cual fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("**CNV**") mediante Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 30 de octubre de 2017 (y su prórroga de vigencia autorizada por la CNV mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022), procede a aprobar y ratificar el resultado de la emisión de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con los términos y condiciones definitivos que se detallan a continuación:

1. Términos y condiciones definitivos:

Cantidad de Ofertas Recibidas: 68

Valor Nominal a Emitirse: \$21.137.875.000

Duration (en años): 0.94 años

Fecha de Emisión y Liquidación: 13 de julio de 2023

Margen Aplicable: 3%

Precio de Emisión: 100% del valor nominal

Fecha de Vencimiento: 13 de enero de 2025, o en caso de que dicha fecha no fuera un Día Hábil, el Vencimiento operará el Día Hábil inmediatamente posterior (la "**Fecha de Vencimiento**")

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida en las siguientes fechas: 13 de octubre de 2023, 13 de enero de 2024, 13 de abril de 2024, 13 de julio de 2024, 13 de octubre de 2024 y en la Fecha de Vencimiento. Si cualquier Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, se abonará el primer Día Hábil posterior.

Fecha de Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento.

2. Ratificar y aprobar los siguientes documentos (y sus términos y condiciones):

a. El Suplemento de Precio de fecha 6 de julio de 2023 correspondiente a las Obligaciones Negociables publicado en dicha fecha en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "Emisiones" (la "**Página Web de la CNV**"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A.

b. El Aviso de Suscripción de fecha 6 de julio de 2023 publicado en dicha fecha en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A.

c. El Contrato de Colocación celebrado entre la Sociedad y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., TPCG Valores S.A.U. y Banco Patagonia S.A., en fecha 6 de julio de 2023.

d. El Aviso de Resultados de fecha 11 de julio de 2023 publicado en dicha fecha en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A.

e. El Certificado Global Permanente correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser depositado en Caja de Valores S.A.


Juan José Mata
Subdelegado autorizado por
Directorio de Tecpetrol S.A.